**Í N D I C E PÁGINA**

[**INTRODUCCIÓN 2**](#_Toc54488782)

[**I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA 3**](#_Toc54488783)

[**II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA 5**](#_Toc54488784)

[**A. Título de la auditoría 5**](#_Toc54488785)

[**B. Objetivo 5**](#_Toc54488786)

[**C. Alcance 6**](#_Toc54488787)

[**D. Criterios de selección 8**](#_Toc54488788)

[**E. Áreas revisadas 9**](#_Toc54488789)

[**F. Procedimientos de auditoría aplicados 9**](#_Toc54488790)

[**G. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría 11**](#_Toc54488791)

[**III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD 11**](#_Toc54488792)

[**IV. CONCLUSIONES 12**](#_Toc54488793)

[**V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA 12**](#_Toc54488794)

[**A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública. 13**](#_Toc54488795)

[**B. Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas. 15**](#_Toc54488796)

[**C. Recomendaciones. 73**](#_Toc54488797)

[**VI. DICTAMEN 74**](#_Toc54488798)

# INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno Municipal le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública 2019 para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres,** contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2019, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres.**

En la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres,** correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones Federales e Ingresos Propios. Los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública que fueron entregados a la Auditoría Superior del Estado el 29 de junio de 2020, mediante oficio PM/091/2020.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó el 14 de febrero de 2020 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2020, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II, y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 37, 38, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres,** correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

# **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA**

**DE SU CREACIÓN**

El **municipio de Isla Mujeres** es creado de conformidad a la conversión de Territorio de Quintana Roo a Estado Libre y Soberano, y en consecuencia en la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, se contempla su existencia jurídica.

Mediante decreto por el que se reformó el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedido por el H. Congreso de la Unión y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de octubre de 1974; Quintana Roo fue creado como estado integrante de la Federación, con la extensión y límites que comprendía el entonces Territorio de Quintana Roo.

El 12 de enero de 1975 se promulgó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en la cual se estableció la división interna del municipio de Isla Mujeres y seis municipios más.

La división interna del estado se estableció en siete municipios libres: Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Benito Juárez e Isla Mujeres.

**DE SU INTEGRACIÓN**

El Municipio es gobernado por un H. Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Corresponde al H. Ayuntamientoel ejercicio de sus facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las leyes que emanan de ellas.

El Ayuntamiento se integra de la siguiente manera:

* Un Presidente Municipal
* Un Síndico;
* Seis Regidores electos de mayoría relativa y
* Tres Regidores electos de representación proporcional.

# ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

## **A. Título de la auditoría**

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia de obra pública al **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres,** de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **19-AEMOP-B-GOB-074-177,** |  | Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Ingresos Propios. |
| **19-AEMOP-B-GOB-074-178,** |  | Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. |
| **19-AEMOP-B-GOB-074-179,** |  | Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Federales del Fondo para la Infraestructura Social Municipal. |

## **B. Objetivo**

Tiene por objeto fiscalizar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados.

## **C. Alcance**

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuya muestra auditada se estableció con base a la relevancia y los montos de las obras que integran el cierre de ejercicio del período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, para lo cual se determinó de la siguiente manera:

**Universo Seleccionado destinado a obra pública: $ 23,061,312.20**

**Muestra Auditada:** **$ 23,061,312.20**

**Representatividad de la muestra:** **100 %**

De los recursos de los Ingresos Propios, las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), el universo destinado a la ejecución de obra pública es de $23,061,312.20. La muestra auditada corresponde a un importe de $23,061,312.20, representando el 100%, que corresponde a la fiscalización de una muestra seleccionada de once obras, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y al artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Como se indica en las siguientes tablas:

Tabla No. 1*. Muestra auditada.*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ORIGEN DEL RECURSO** | **UNIVERSO DESTINADO A OBRA PÚBLICA** | **MUESTRA AUDITADA** | **REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA %** |
| Ingresos Propios. | $ 3,988,157.49 | $ 3,988,157.49 | 100 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. | $ 8,731,943.00 | $ 8,731,943.00 | 100 |
| Fondo para la Infraestructura Social Municipal. | $ 10,341,211.71 | $ 10,341,211.71 | 100 |
| **Totales:** | **$ 23,061,312.20** | **$ 23,061,312.20** | **100** |

Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se describen las obras auditadas:

Tabla No. 2*. Muestra de obras por origen del recurso.*

| **NO.** | **CÉDULA** | **CONTRATO** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **IMPORTE EJERCIDO** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **INGRESOS PROPIOS** |
| 1 | 2019RP/02 | DGOP/RP/03/2019 | Programa emergente de bacheo en isla mujeres. |  $ 1,493,396.03  |
| 2 | 2019RP/05 | DGOP/RP/04/2019 | Rehabilitación de espacio deportivo “La jaula" primera etapa en Isla Mujeres.  |  $ 850,000.00  |
| 3 | 2019RP/04 | DGOP/RP/05/2019 | Programa de mejoramiento de espacios públicos y deportivos en el municipio de Isla Mujeres. |  $ 1,094,798.14  |
| 4 | 2019RP/09 | DGOP/RP/07/2019 | Habilitación de Edificio de Seguridad Pública para Operación de Centro de Comando. |  $ 549,963.32  |
| **Subtotal INGRESOS PROPIOS** | **$ 3,988,157.49** |
| **FORTAMUN - DF** |
| 5 | 2019F/03 | DGOP/FORTAMUN/01-BIS/2019 | Mejoramiento de imagen del Andador Malecón Oriente. |  $ 3,100,000.00  |
| 6 | 2019F/04 | DGOP/FORTAMUN/02/2019 | Programa de fortalecimiento administrativo: rehabilitación y modernización de instalaciones y oficinas municipales. |  $ 2,407,383.00  |
| 7 | 2019F/06 | DGOP/FORTAMUN/03/2019 | Programa de fortalecimiento de la infraestructura turística en punta sur. |  $ 2,280,000.00  |
| 8 | 2019F/07 | DGOP/FORTAMUN/04/2019 | Remodelación de parador turístico "Isla Mujeres". |  $ 520,000.00 |
| 9 | 2019F/08 | DGOP/FORTAMUN/05/2019 | Rehabilitación de espacios deportivos. |  $ 424,560.00  |
| **Subtotal FORTAMUN - DF** | **$ 8,731,943.00** |
| **FISM** |
| 10 | 2019FISM/02 | DGOP/FISM/01/2019 | Línea de conducción de agua potable, segunda etapa (tomas domiciliarias). |  $ 5,203,974.55  |
| 11 | 2019FISM/03 | DGOP/FISM/02/2019 | Línea de conducción de agua potable, segunda etapa (red de distribución). |  $ 5,137,237.16  |
| **Subtotal FISM** | **$ 10,341,211.71** |
| **TOTAL**  | **$ 23,061,312.20** |

Fuente: Elaboración propia con base a los datos tomados de los reportes trimestrales entregados por el H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres.

Los importes de las inversiones de obra pública incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) con la tasa del 16%.

La muestra auditada fue seleccionada de acuerdo a las guías de auditoría y con base a los criterios y lineamientos para la práctica de auditoría a la obra pública generalmente aceptados, y autorizados por la Auditoría Superior del Estado.

Asimismo, la fiscalización se realizó conforme a las técnicas y procedimientos de auditoría de obra pública, por lo cual tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

Las cifras son redondeadas y pueden tener diferencia en los centavos.

## **D. Criterios de selección**

Los criterios para la selección de las obras por auditar se apoyan en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo y en función de estas premisas la selección se clasificó en relación a su importancia social, económica, política y estratégica; de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional, la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría de obra pública aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

Asimismo, para su selección se consideraron los siguientes aspectos: la modalidad de ejecución, el procedimiento de contratación, su relevancia en monto con relación al presupuesto de inversión de **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres,** la importancia del incremento en monto o plazo y su complejidad técnica.

Del monto ejercido por el **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** se seleccionó un porcentaje del 100% mismo que puede ser ajustado según sea el ente a fiscalizar, pero no deberá ser menor del 51%, dando prioridad a las obras y acciones de mayor inversión.

Por lo tanto, la muestra fue seleccionada de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección y reglas de decisión institucionales.

## **E. Áreas revisadas**

Se revisaron la Dirección General de Obras Públicas y la Dirección General de Planeación **del H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres.**

## **F. Procedimientos de auditoría aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el Informe Individual de Auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Durante la fiscalización, se aplicaron métodos prácticos de investigación y prueba denominados técnicas de auditoría: estudio general, análisis, inspección, investigación, observación y cálculo, que la Auditoría Superior del Estado utilizó para lograr la información, comprobación y la evidencia necesaria para poder emitir una opinión profesional; este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización de los expedientes técnicos unitarios de la Cuenta Pública y de los estados financieros presentados por el **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** del ejercicio fiscal 2019. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Revisar que la información requerida a las entidades, cumpla con las especificaciones solicitadas.
2. Verificar que la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada cumpla con las disposiciones legales en la materia, y muestre sustento debidamente comprobado y justificado.
3. Comprobar que las obras y servicios relacionados con las obras públicas, cumplan con los requisitos estipulados en los contratos.
4. Analizar los documentos presentados como aclaración y justificaciones de los resultados del Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, de conformidad a los criterios establecidos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permiten elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## **G. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría**

Los servidores públicos designados, adscritos a la Auditoría Especial en Materia de Obra Pública de esta Auditoría Superior del Estado, que actuaron en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismos que se identificaron como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentran referidos en la orden emitida con oficio **ASEQROO/ASE/AEMOP/0466/08/2020**, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Tabla No. 3. *Servidores públicos.*

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE** | **CARGO** |
| Arq. Francisco Javier Martínez Castillo. | Coordinador de Fiscalización en Materia de Obra Pública “B”. |
| Ing. Alejandro Nahin Gómez Martínez. | Supervisor de Fiscalización en Materia de Obra Pública “B”. |

Fuente: Elaboración propia.

# CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres,** durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables en materia de obra pública y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a las obras públicas sujetas a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual de Auditoría.

# CONCLUSIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de los mismos, originando observaciones de cumplimiento legal.

# RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículo 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se presentaron **once** resultados finales de auditoría y se determinaron **catorce** observaciones de cumplimiento legal que corresponden que corresponden a **once** observaciones de documentación faltante y **tres** observaciones por documentación irregular, de las cuales se solventaron **dos** observaciones por documentación faltante, quedando **nueve** observaciones por documentación faltante y **tres** observaciones por documentación irregular, emitiéndose **catorce** promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y **cinco** recomendaciones.

## **Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública.**

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia de obra pública, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Tabla No. 4. *Resumen de Observaciones por Auditoría.*

| **NOMBRE DE LA AUDITORÍA** | **NÚMERO DE AUDITORÍA** | **OBSERVACIONES CON PRESUNTO DAÑO** | **OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO LEGAL** |
| --- | --- | --- | --- |
| **AUDITORÍA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DE CUMPLIMIENTO** |
| Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Ingresos Propios. | 19-AEMOP-B-GOB-074-177, | 0 | 5 |
| Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. | 19-AEMOP-B-GOB-074-178, | 0 | 6 |
| Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Federales del Fondo para la Infraestructura Social Municipal. | 19-AEMOP-B-GOB-074-179, | 0 | 3 |
| **TOTAL:** | **0** | **14** |

Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se describen las observaciones por auditoría:

Tabla No. 5. *Clasificación de las Observaciones por Obra.*

| **REFERENCIA** | **OBRA** | **TIPO DE OBSERVACIÓN** | **IMPORTE** |
| --- | --- | --- | --- |
| **CON PRESUNTO DAÑO** | **CUMPLIMIENTO LEGAL** |
| **INGRESOS PROPIOS** |
| Resultado 3, Observación 1 | Habilitación de Edificio de Seguridad Pública para operación de Centro de Comando. | N.A. | 1 | Documentación faltante. | N.A. |
| Resultado 5, Observación 1 | Programa de mejoramiento de espacios públicos y deportivos en el municipio de Isla Mujeres. | N.A. | 1 | Documentación faltante. | N.A. |
| Resultado 5, Observación 2 | N.A. | 1 | Documentación irregular. | N.A. |
| Resultado 7, Observación 1 | Programa Emergente de Bacheo en la Isla Mujeres. | N.A. | 1 | Documentación faltante. | N.A. |
| Resultado 9, Observación 1 | Rehabilitación de espacio deportivo "La jaula" primera etapa en Isla Mujeres. | N.A. | 1 | Documentación faltante. | N.A. |
| **Total INGRESOS PROPIOS** | **N.A.** | **5** | **N.A.** |
| **FORTAMUN - DF** |
| Resultado 4, Observación 1 | Remodelación de parador turístico “Isla Mujeres”. | N.A. | 1 | Documentación faltante. | N.A. |
| Resultado 6, Observación 1 | Programa de Fortalecimiento Administrativo: Rehabilitación y Modernización de Instalaciones y Oficinas Municipales. | N.A. | 1 | Documentación faltante. | N.A. |
| Resultado 6, Observación 2 | N.A. | 1 | Documentación irregular. | N.A. |
| Resultado 8, Observación 1 | Mejoramiento de Imagen del andador Malecón Oriente. | N.A. | 1 | Documentación faltante. | N.A. |
| Resultado 10, Observación 1 | Rehabilitación de espacios deportivos. | N.A. | 1 | Documentación faltante. | N.A. |
| Resultado 11, Observación 1 | Programa de fortalecimiento de la infraestructura turística en Punta Sur. | N.A. | 1 | Documentación faltante. | N.A. |
| **Total FORTAMUN-DF** | **N.A.** | **6** | **N.A.** |
| **FISM** |
| Resultado 1, Observación 1 | Línea de conducción de agua potable, segunda etapa (Tomas domiciliarias). | N.A. | 1 | Documentación faltante. | N.A. |
| Resultado 2, Observación 1 | Línea de conducción de agua potable, segunda etapa (Red de distribución). | N.A. | 1 | Documentación faltante. | N.A. |
| Resultado 2, Observación 2 | N.A. | 1 | Documentación irregular. | N.A. |
| **Total FISM** | **N.A.** | **3** | **N.A.** |
| **TOTAL** | **N.A.** | **14** | **N.A.** |

Fuente: Elaboración propia.

## **Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas.**

En cumplimiento de los artículos 20, 22 y 23 de la Ley Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; en este apartado se presenta una síntesis de los resultados de las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo con la entidad fiscalizada y realizado el análisis pertinente de las justificaciones y aclaraciones presentadas durante las reuniones, mismas que se constataron en las actas realizadas en las citadas reuniones y las cuales se mencionarán en el presente documento y que se describen a continuación:

Tabla No. 6. *Síntesis de las observaciones por obra con las justificaciones y aclaraciones.*

| **RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA** |
| --- |
| **REFERENCIA / IRREGULARIDAD**  | **NOMBRE DE LA OBRA** | **ACCIÓN** | **MODALIDADES DE SOLVENTACIÓN** | **PEND. DE SOLV.** | **ESTUS ACTUAL / ACCIÓN PROMOVIDA** |
| **DOCUMENTAL** | **REINT.** |
| **PRESU.****DAÑO** | **CUMP.****LEGAL** |
| **INGRESOS PROPIOS** |
| Resultado 3, Observación 1 DocumentaciónFaltante. | Habilitación de Edificio de Seguridad Pública para operación de Centro de Comando. | Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | No Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 5, Observación 1 DocumentaciónFaltante. | Programa de mejoramiento de espacios públicos y deportivos en el municipio de Isla Mujeres. | Atendido  | N.A. | NO | N.A. | SI | No Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 5, Observación 2 DocumentaciónIrregular. | Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | No Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 7, Observación 1 DocumentaciónFaltante. | Programa Emergente de Bacheo en la Isla Mujeres. | Atendido  | N.A. | NO | N.A. | SI | No Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 9, Observación 1 DocumentaciónFaltante. | Rehabilitación de espacio deportivo "La jaula" primera etapa en Isla Mujeres. | Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | No Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| **Subtotal Ingresos Propios** |  | **N.A.** | **0** | **N.A.** | **5** |  |
| **FORTAMUN - DF** |
| Resultado 4,Observación 1 DocumentaciónFaltante. | Remodelación de parador turístico “Isla Mujeres”. | Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | No Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 6,Observación 1 DocumentaciónFaltante. | Programa de Fortalecimiento Administrativo: Rehabilitación y Modernización de Instalaciones y Oficinas Municipales. | Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | No Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 6,Observación 2DocumentaciónIrregular. | Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | No Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 8,Observación 1 DocumentaciónFaltante. | Mejoramiento de Imagen del andador Malecón Oriente. | Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | Np Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 10,Observación 1 DocumentaciónFaltante. | Rehabilitación de espacios deportivos. | Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | Np Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 11,Observación 1 DocumentaciónIrregular. | Programa de fortalecimiento de la infraestructura turística en Punta Sur. | Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | No Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| **Subtotal FORTAMUN - DF** |  | **N.A.** | **0** | **N.A.** | **6** |  |
| **FISM** |
| Resultado 1,Observación 1 DocumentaciónFaltante. | Línea de conducción de agua potable, segunda etapa (Tomas domiciliarias). | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 2,Observación 1 DocumentaciónFaltante. | Línea de conducción de agua potable, segunda etapa (Red de distribución). | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 2,Observación 2 DocumentaciónIrregular. | Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | No Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| **Subtotal FISM** |  | **N.A.** | **2** | **N.A.** | **1** |  |
| **Total** | **N.A.** | **2** | **N.A.** | **12** |  |

Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se detalla el estatus de las mismas:

|  |  |
| --- | --- |
| **Fondo:** | FISM |
| **Núm. de Cédula:**  | 2019FISM/02 |
| **Núm. de Contrato:**  | DGOP/FISM/01/2019 |
| **Nombre de la Obra:**  | Línea de conducción de agua potable, segunda etapa (Tomas domiciliarias). |
| **Monto Contratado:**  | $ 5,203,974.55 |

**Resultado 1, Observación 1**

|  |  |
| --- | --- |
| **Documentación faltante** |  |

**Descripción de la observación:**

Durante la revisión y análisis del Expediente Técnico Unitario de la Obra: Línea de conducción de agua potable, segunda etapa (Tomas domiciliarias), en la localidad de Rancho Viejo, municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, se determinó documentación faltante al detectarse que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

Tabla No. 7. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA/REQUERIMIENTOS** |
| --- | --- |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Art 15 y 63 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 25, 27, 28, 29, 31, 32, 33 y 35 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo y 3, 7, 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo. Se solicita el documento. |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Art. 32 Y 34 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 27 y 32 del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el documento. |
| Planos y normas definitivos. | Art. 64 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 135 fracción VII del reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el documento. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. 1**

El día lunes 28 de septiembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. 1, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que le corresponde de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** el 14 de septiembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0738/09/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz a la Directora de Ejecución y Supervisión de Obra del H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, entregan la siguiente documentación mediante oficio número PM/159/2020, con fecha de recepción 23 de septiembre de 2020, para su valoración, análisis y dictamen:

* Oficio de factibilidad ecológica FACE-IM/009/2019 del 07 de agosto de 2019.
* Análisis Cualitativo y Cuantitativo para la emisión del dictamen de adjudicación.
* Plano de la Línea de conducción de agua potable.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina, que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, por lo tanto, se solventa.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Fondo:** | Fondo para la Infraestructura Social Municipal |
| **Núm. de Cédula:**  | 2019FISM/03 |
| **Núm. de Contrato:**  | DGOP/FISM/02/2019 |
| **Nombre de la Obra:**  | Línea de conducción de agua potable, segunda etapa (Red de distribución). |
| **Monto Contratado:**  | $ 5,137,237.16 |

**Resultado 2, Observación 1**

|  |  |
| --- | --- |
| **Documentación faltante** |  |

**Descripción de la observación:**

Durante la revisión y análisis del Expediente Técnico Unitario de la Obra: Línea de conducción de agua potable, segunda etapa (Red de distribución), en la localidad de Rancho Viejo, municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, se determinó documentación faltante al detectarse que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

Tabla No. 8. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA/REQUERIMIENTOS** |
| --- | --- |
| Estudios, proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, normas y especificaciones de construcción, y programa de ejecución. | Artículos 14, fracción VII, 20, Párrafo 4, 28, Fracción XVIII de Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 10 del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el documento. |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Artículos 15 y 63 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 25, 27, 28, 29, 31, 32, 33 y 35 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo y 3, 7, 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo. Se solicita el documento. |
| Planos y normas definitivos. | Art. 64 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 135 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el documento. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. 1**

El día lunes 28 de septiembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que le corresponde de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** el 14 de septiembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0738/09/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz a la Directora de Ejecución y Supervisión de Obra del H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, entregan la siguiente documentación mediante oficio número PM/159/2020, con fecha de recepción 23 de septiembre de 2020, para su valoración, análisis y dictamen:

* Se anexan los planos iniciales del proyecto
* Se anexa oficio de factibilidad ecológica FACE-IM/010/2019 del 11 de octubre de 2019
* Plano de la Red de distribución de agua potable

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina, que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, por lo tanto, se solventa.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Resultado 2, Observación 2**

|  |  |
| --- | --- |
| **Documentación irregular** |  |

**Descripción de la observación:**

Durante la revisión y análisis del Expediente Técnico Unitario de la Obra: Línea de conducción de agua potable, segunda etapa (Red de distribución), en la localidad de Rancho Viejo, municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, se determinó la existencia de documentación irregular al detectarse que los documentos integrados infringen lo señalado en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

Tabla No. 9. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO IRREGULAR** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA/RECOMENDACIONES** |
| --- | --- |
| Dictamen de la evaluación de las proposiciones.  | Artículos 34 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 32, 33, 34 y 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. La fecha del dictamen de evaluación es posterior a la fecha que indica el acta de falloSe recomienda atender la observación realizada.  |
| Acta de fallo. | Artículos 34 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 32, 33, 34 y 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. La fecha del acta de fallo es anterior a la fecha que indica el dictamen de evaluación. Se recomienda atender la observación realizada.  |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. 1**

El día lunes 28 de septiembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. 1, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que le corresponde de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** el 14 de septiembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0738/09/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz a la Directora de Ejecución y Supervisión de Obra del H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, entregan la siguiente documentación mediante oficio número PM/159/2020, con fecha de recepción 23 de septiembre de 2020, para su análisis, valoración, y dictamen:

* Presentan un nuevo dictamen para emisión del fallo
* Presentan una nueva Acta de fallo

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:**

Al analizar y valorar la documentación se determina lo siguiente:

Presentan un nuevo dictamen para emisión del fallo y una nueva acta de fallo en los cuales corrigieron el error, sin embargo, no proceden para solventar las irregularidades ya que fueron modificados, lo que altera el contexto al variar la fecha de la ejecución del acto que se exprese en el documento. Así mismo, la Directora de Ejecución y Supervisión de Obra del H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, manifiesta que el documento que se encuentra en Compranet está correcto, sin embargo, al corroborarlo se ratifica la observación del auditor ya que la fecha del dictamen de evaluación es posterior a la fecha que indica el acta de fallo y la fecha del acta de fallo es anterior a la fecha que indica el dictamen de evaluación, por lo tanto, los documentos presentados no proceden para solventar las dos irregularidades. Atendido. No Solventado

**Reunión de Trabajo No. 2**

El día jueves 01 de octubre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. 2, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** y el equipo auditor, con la finalidad de dar seguimiento a los acuerdos tomados en la reunión de trabajo No. 1, realizada el 28 de septiembre de 2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz a la Directora de Ejecución y Supervisión de Obra del H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, entregan la siguiente documentación mediante oficio número PM/162/2020, con fecha de recepción 30 de septiembre de 2020, para su análisis, valoración, y dictamen:

* Copia de la información subida a Compranet, en la cual demuestran la corrección en tiempo y forma de la fecha a la cual se hace mención, presentado mediante oficio PM/162/2020 del 30 de septiembre de 2020, y que consta de 4 fojas.
* Acta de fallo subida a la plataforma presentado mediante oficio PM/162/2020 del 30 de septiembre de 2020, y que consta de 2 fojas.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:**

Al analizar y valorar la documentación se determina lo siguiente:

Tabla No. 10. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **APORTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN** | **ATENDIDO/NO ATENDIDO** |
| --- | --- | --- |
| Dictamen de la evaluación de las proposiciones.  | Copia de la información subida a Compranet en la cual demuestran la corrección en tiempo y forma de la fecha a la cual se hace mención, presentado mediante oficio PM/162/2020 del 30 de septiembre de 2020, y que consta de 4 fojas. | Entregan historial de la página de Compranet en la cual se observa que la última fecha de ingreso es el 28 de septiembre de 2020, sin embargo, al ingresar el auditor a la página de Compranet no se obtuvo resultados relativos a ese procedimiento por lo que no se pudo corroborar que se hayan modificado.**Atendido. No Solventado** |
| Acta de fallo. | Acta de fallo subida a la plataforma presentado mediante oficio PM/162/2020 del 30 de septiembre de 2020, y que consta de 2 fojas. | Entregan historial de la página de Compranet en la cual se observa que la última fecha de ingreso es el 28 de septiembre de 2020, sin embargo, al ingresar el auditor a la página de Compranet no se obtuvo resultados relativos a ese procedimiento por lo que no se pudo corroborar que se hayan modificado.**Atendido. No Solventado** |

Fuente: Elaboración propia.

**Estatus actual:** Atendido. No solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Fondo:** | Recursos Propios |
| **Núm. de Cédula:**  | 2019RP/09 |
| **Núm. de Contrato:**  | DGOP/RP/07/2019 |
| **Nombre de la Obra:**  | Habilitación de Edificio de Seguridad Pública para operación de Centro de Comando. |
| **Monto Contratado:**  | $ 549,963.32 |

**Resultado 3, Observación 1**

|  |  |
| --- | --- |
| **Documentación faltante** |  |

**Descripción de la observación:**

Durante la revisión y análisis del Expediente Técnico Unitario de la Obra: Habilitación de Edificio de Seguridad Pública para operación de Centro de Comando en la localidad de Isla Mujeres, municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, se determinó documentación faltante al detectarse que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

Tabla No. 11. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA/REQUERIMIENTOS** |
| --- | --- |
| Regularización y adquisición de la tenencia de la tierra. | Artículos 14 fracción VIII y 17 Párrafo 2 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el documento. |
| Permisos, autorizaciones y licencias que se requieran. | Artículos 14 fracción VIII y Art. 17 Párrafo 2 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el documento. |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Artículos 15 y 63 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 25, 27, 28, 29, 31, 32, 33 y 35 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo y 3, 7, 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo. Se solicita el documento. |
| Pólizas de cheque o transferencia interbancaria. | Artículos 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 50 párrafo 4 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el documento. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. 1**

El día lunes 28 de septiembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. 1, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que le corresponde de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** el 14 de septiembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0738/09/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz a la Directora de Ejecución y Supervisión de Obra del H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, entregan la siguiente documentación mediante oficio número PM/159/2020, con fecha de recepción 23 de septiembre de 2020, para su valoración, análisis y dictamen:

* Presenta cédula catastral del predio.
* Presentan oficio de solicitud del documento a la tesorería municipal DGOP/DESO/114/2020

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:**

Al analizar y valorar la documentación se determina lo siguiente:

Tabla No. 12. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **APORTÓ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN** | **ATENDIDO/NO ATENDIDO** |
| --- | --- | --- |
| Regularización y adquisición de la tenencia de la tierra. | Presenta Cédula catastral del predio, mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020. 1 Foja. | Analizada y valorada la documentación se solventa la observación.**Atendido. Solventado** |
| Permisos, autorizaciones y licencias que se requieran | No presentaron documentación. | **No Atendido. No Solventado** |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | No presentaron documentación. | **No Atendido. No Solventado** |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria. | Presentan oficio de solicitud del documento a la tesorería municipal DGOP/DESO/114/2020. | En el oficio, el Director de General de Obras Públicas solicita al Tesorero Municipal las pólizas o transferencias, sin embargo, a la fecha de esta reunión de trabajo no se las habían entregado por Tesorería, pero que estos podrían ser entregados el miércoles 30 de septiembre, según refiere la Directora de Ejecución y Supervisión de Obra, por lo tanto, se ratifica la observación realizada por el auditor, pues el documento presentado no procede para solventar la irregularidad. **Atendido. No Solventado** |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. 2**

El día jueves 01 de octubre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. 2, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** y el equipo auditor, con la finalidad de dar seguimiento a los acuerdos tomados en la reunión de trabajo No. 1, realizada el 28 de septiembre de 2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz a la Directora de Ejecución y Supervisión de Obra del H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, entregan la siguiente documentación mediante oficio número PM/162/2020, con fecha de recepción 30 de septiembre de 2020, para su valoración, análisis y dictamen:

* Presentan información referente a la licencia de construcción municipal de número de oficio LICOM/012/2019 del 6 de diciembre de 2019, mediante oficio PM/162/2020 del 30 de septiembre de 2020, y que consta de 2 fojas.
* Presentan documento de factibilidad ecológica con folio FACE-IM/012/2019, del 6 de diciembre de 2019, mediante oficio PM/162/2020 del 30 de septiembre de 2020, y que consta de 2 fojas.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:**

Al analizar y valorar la documentación se determina lo siguiente:

Tabla No. 13. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **APORTÓ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN** | **ATENDIDO/NO ATENDIDO** |
| --- | --- | --- |
| Permisos, autorizaciones y licencias que se requieran. | Presentan información referente a la licencia de construcción municipal de número de oficio LICOM/012/2019 del 6 de diciembre de 2019, mediante oficio PM/162/2020 del 30 de septiembre de 2020, y que consta de 2 fojas. | Analizada y valorada la documentación se solventa la observación.**Atendido. Solventado** |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Presentan documento de factibilidad ecológica con folio FACE-IM/012/2019, del 6 de diciembre de 2019, mediante oficio PM/162/2020 del 30 de septiembre de 2020, y que consta de 2 fojas.  | Analizada y valorada la documentación se solventa la observación.**Atendido. Solventado** |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria. | Presentan oficio de solicitud del documento a la tesorería municipal DGOP/DESO/114/2020 mediante oficio número PM/159/2020, con fecha de recepción 23 de septiembre de 2020. | El oficio presentado no es procedente para solventar la irregularidad. La Directora de Ejecución y Supervisión de Obra manifiesta que la documentación solicitada a través del oficio no fue entregada por lo que la observación se ratifica.**Atendido. No Solventado** |

Fuente: Elaboración propia.

**Estatus actual:** Atendido. No solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Fondo:** | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. |
| **Núm. de Cédula:**  | 2019F/07 |
| **Núm. de Contrato:**  | DGOP/FORTAMUN/04/2019 |
| **Nombre de la Obra:**  | Remodelación de parador turístico “Isla Mujeres” |
| **Monto Contratado:**  | $ 520,000.00 |

**Resultado 4, Observación 1**

|  |  |
| --- | --- |
| **Documentación faltante** |  |

**Descripción de la observación:**

Durante la revisión y análisis del Expediente Técnico Unitario de la Obra: Remodelación de parador turístico “Isla Mujeres” en la localidad de Isla Mujeres, municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, se determinó documentación faltante al detectarse que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

Tabla No. 14. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA/REQUERIMIENTOS** |
| --- | --- |
| Regularización y adquisición de la tenencia de la tierra. | Art. 14 fracción VIII y Art. 17, Párrafo 2 de la LOPSRMEQROO. Se solicita el documento. |
| Permisos, autorizaciones y licencias que se requieran. | Art. 14 fracción VIII y Art. 17, Párrafo 2 de la LOPSRMEQROO. Se solicita el documento. |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Art 15 y 63 de la LOPSRMEQROO y Art. 25, 27, 28, 29, 31, 32, 33 y 35 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo y Art. 3, 7, 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo. Se solicita el documento. |
| Registro de propiedad en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado. | Art. 61 de la LOPSRMEQROO. Se solicita el documento. |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria. | Art. 50 párrafo 4 de la LOPSREMQROO; Art. 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se solicita el documento. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. 1**

El día lunes 28 de septiembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. 1, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que le corresponde de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** el 14 de septiembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0738/09/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz a la Directora de Ejecución y Supervisión de Obra del H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, entregan la siguiente documentación mediante oficio número PM/159/2020, con fecha de recepción 23 de septiembre de 2020, para su valoración, análisis y dictamen:

* Presenta cédula catastral del predio.
* Presenta licencia de construcción de oficio número LICOM/007/2019 del 31 julio 2019.
* Se anexa oficio de factibilidad ecológica FACE-IM/007/2019 del 31 de julio de 2019.
* Presenta cédula catastral del predio.
* Presentan oficio de solicitud del documento a la tesorería municipal DGOP/DESO/114/2020.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:**

Al analizar y valorar la documentación se determina lo siguiente:

Tabla No. 15. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **APORTÓ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN** | **ATENDIDO/NO ATENDIDO** |
| --- | --- | --- |
| Regularización y adquisición de la tenencia de la tierra. | Presenta cédula catastral del predio ingresado mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020. 1 Foja. | Analizada y valorada la documentación se solventa la observación.**Atendido. Solventado** |
| Permisos, autorizaciones y licencias que se requieran. | Presenta licencia de construcción de oficio número LICOM/007/2019 del 31 julio 2019 ingresado mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020. 1 Foja. | Analizada y valorada la documentación se solventa la observación.**Atendido. Solventado** |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Se anexa oficio de factibilidad ecológica FACE-IM/007/2019 del 31 de julio de 2019 ingresado mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020. 2 Fojas. | Analizada y valorada la documentación se solventa la observación.**Atendido. Solventado** |
| Registro de propiedad en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado. | Presenta Cédula catastral del predio ingresado mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020. 1 Foja. | Analizada y valorada la documentación se solventa la observación.**Atendido. Solventado** |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria. | Presentan oficio de solicitud del documento a la tesorería municipal DGOP/DESO/114/2020 mediante oficio número PM/159/2020, con fecha de recepción 23 de septiembre de 2020. | En el oficio, el Director de General de Obras Públicas solicita al Tesorero Municipal las pólizas o transferencias, sin embargo, a la fecha de esta reunión de trabajo, estas no habían sido entregadas por Tesorería. según refiere la Directora de Ejecución y Supervisión de Obra estas podrían ser entregadas el miércoles 30 de septiembre, por lo tanto, se ratifica la observación realizada por el auditor, pues el documento presentado no procede para solventar la irregularidad. **Atendido. No Solventado** |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. 2**

El día jueves 01 de octubre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. 2, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** y el equipo auditor, con la finalidad de con la finalidad de dar seguimiento a los acuerdos tomados en la reunión de trabajo N° 1, realizada el 28 de septiembre de 2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz a la Directora de Ejecución y Supervisión de Obra del H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

* No presentan la documentación solicitada para el descargo de la observación de pólizas y transferencias.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:**

El oficio presentado en la reunión de trabajo No. 1, realizada el 28 de septiembre de 2020 no solventó la observación. La Directora de Ejecución y Supervisión de Obra del H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres manifiesta que la documentación solicitada a través del oficio no fue entregada por lo que la observación se ratifica.

**Estatus actual:** Atendido. No solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Fondo:** | Recursos Propios |
| **Núm. de Cédula:**  | 2019RP/04 |
| **Núm. de Contrato:**  | DGOP/RP/05/2019 |
| **Nombre de la Obra:**  | Programa de mejoramiento de espacios públicos y deportivos en el municipio de Isla Mujeres. |
| **Monto Contratado:**  | $ 1,094,798.14 |

**Resultado 5, Observación Núm. 1**

|  |  |
| --- | --- |
| **Documentación faltante** |  |

**Descripción de la observación:**

Durante la revisión y análisis del Expediente Técnico Unitario de la Obra: Programa de mejoramiento de espacios públicos y deportivos en el municipio de Isla Mujeres en la localidad de Isla Mujeres, Quintana Roo, se determinó documentación faltante al detectarse que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

Tabla No. 16. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA/REQUERIMIENTOS** |
| --- | --- |
| Registro de Padrón de Contratistas. | Art. 43 del RLOPSRM; Art. 25, 28, Fracción XXX, 31 Párrafo 3 de la LOPSRMEQROO. Se solicita el documento. |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Art. 32 Y 34 de la LOPSRMEQROO; Art. 27 Y 32 del RLOPSRMEQROO. Se solicita el documento. |
| Análisis de indirectos: Indirectos, Financiamiento, Utilidad, Cargo Adicional. | Art. 32 Fracción X inciso d), e), f) y g) de la LOPSRMEQROO; Art. 33 apartado A fracción IV, V y VI del RLOPSRMEQROO. No se encuentran los análisis de indirectos en el expediente. Se solicita el documento. |
| Convocatoria a la licitación Pública. | Art. 22 último párrafo y 27 de la LOPSRMEQROO; Art. 12 del RLOPSRMEQROO; Art. 70 fracción XXVIII inciso a) número 1 y 5 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Art. 91 fracción XXVIII inciso a) número 1 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. Se solicita el documento. |
| Programa de utilización y montos mensuales de ejecución de los trabajos. | Art. 32, Fracción XII de la LOPSRMEQROO y Art. 33 apartado A, fracción VIII del RLOPSRMEQROO. / Se solicita el documento. |
| Programas de utilización y montos mensuales de la utilización de la maquinaria y equipo de construcción. | Artículos 32, fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 32 apartado A fracción I inciso b) y 33 apartado A, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Programas de utilización y montos mensuales de la adquisición de materiales y equipo de instalación permanente.  | Artículos 32, Fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 32 apartado A fracción I inciso c) y d) y 33 apartado A, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el documento. |
| Programas de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. | Artículo 32, fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 33 apartado A, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el documento. |
| Programa de ejecución de obra. | Art. 32 apartado A fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el documento. |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria. | Art. 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Art. 50 párrafo 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el documento. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. 1**

El día lunes 28 de septiembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. 1, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que le corresponde de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** el 14 de septiembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0738/09/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz a la Directora de Ejecución y Supervisión de Obra del H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, entregan la siguiente documentación mediante oficio número PM/159/2020, con fecha de recepción 23 de septiembre de 2020, para su valoración, análisis y dictamen:

* Se anexa el registro al padrón de contratistas de la empresa, ingresado mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020. 1 Foja.
* Análisis cualitativo y cuantitativo para la emisión del dictamen de adjudicación, se presenta el documento en 4 fojas para el descargo de las observaciones ingresado mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020.
* Se presenta análisis de cálculo e integración de los costos indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales en 4 fojas, mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020.
* Se presenta documento fotográfico de la publicación en estrados. mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020.
* 3 Fojas conteniendo información relativa a los programas solicitados (utilización de materiales, mano de obra y ejecución en general) mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020.
* Oficio número DMC1712077w1 de la contratista, ingresado mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020.
* 3 Fojas conteniendo información relativa a los programas solicitados (utilización de materiales, mano de obra y ejecución en general) mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020.
* 3 Fojas conteniendo información relativa a los programas solicitados (utilización de materiales, mano de obra y ejecución en general) mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020.
* 3 Fojas conteniendo información relativa a los programas solicitados (utilización de materiales, mano de obra y ejecución en general) mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020.
* Presentan oficio de solicitud del documento a la tesorería municipal DGOP/DESO/114/2020.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:**

Al analizar y valorar la documentación referente al Registro de Padrón de Contratistas y al Análisis Cualitativo y Cuantitativo para la emisión del dictamen de adjudicación se solventan las dos observaciones. Atendida. Solventada.

Sin embargo, ocho puntos continúan bajo la valoración del auditor, por lo que queda pendiente el dictamen para reportar en la siguiente reunión de trabajo 01 de octubre del año en curso.

**Reunión de Trabajo No. 2**

El día jueves 01 de octubre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. 2, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** y el equipo auditor, con la finalidad de dar seguimiento a los acuerdos tomados en la reunión de trabajo No. 1, realizada el 28 de septiembre de 2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz a la Directora de Ejecución y Supervisión de Obra del H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En esta reunión de trabajo se les dará a conocer el resultado de la valoración de los documentos que fueron entregados mediante oficio PM/159/2020, durante la reunión de trabajo No. 1, realizada el 28 de septiembre de 2020, con fecha de recepción 23 de septiembre de 2020, los cuales en dicha reunión aún se encontraban en valoración.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:**

Al analizar y valorar la documentación se determina lo siguiente:

Tabla No. 17. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **APORTÓ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN** | **ATENDIDO/NO ATENDIDO** |
| --- | --- | --- |
| Análisis de indirectos: Indirectos, Financiamiento, Utilidad, Cargo Adicional. | Se presenta análisis de cálculo e integración de los costos indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales en 4 fojas, mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020.  | El documento solicitado inicialmente en el Reporte de resultados finales y presentado en este acto no cumple con la solicitud requerida. No envían análisis de financiamiento. Aunado a esto, los análisis de indirectos, utilidad y cargos adicionales que sí envían, no corresponden a los porcentajes usados en las tarjetas de precios unitarios que se encuentran en el expediente.**Atendido. No solventado** |
| Convocatoria a la licitación Pública. | Se presenta documento fotográfico de la publicación en estrados. mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020. | El documento solicitado inicialmente en el Reporte de resultados finales y presentado en este acto no cumple con la solicitud requerida, ya que se requiere la publicación abierta en medios (periódicos de mayor circulación, etc.) la información presentada es de la publicación en estrados. Sin embargo, durante la reunión de trabajo del día de hoy, la Directora de Ejecución y Supervisión de Obra envío a través del correo electrónico institucional la copia de los dos periódicos que hacen referencia a la licitación de la obra. **Atendido. No solventado** |
| Programa de utilización y montos mensuales de ejecución de los trabajos. | 3 Fojas conteniendo información relativa a los programas solicitados (Utilización de materiales, mano de obra y ejecución en general) mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020.  | Presentan información referente a los programas requeridos y después del análisis de la información se determina procedente**Atendido. Solventado** |
| Programas de utilización y montos mensuales de la utilización de la maquinaria y equipo de construcción. | Oficio número DMC1712077w1 de la empresa CONSTRUSUR ingresado mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020.  | El oficio en el cual, la empresa aclara la referencia de este punto al no utilizar maquinaria y equipo. Se determina aclarada la observación.**Atendido y solventado** |
| Programas de utilización y montos mensuales de la adquisición de materiales y equipo de instalación permanente.  | 3 Fojas conteniendo información relativa a los programas solicitados (Utilización de materiales, mano de obra y ejecución en general) mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020.  | Presentan información referente a los programas requeridos y después del análisis de la información se determina procedente**Atendido. Solventado** |
| Programas de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. | 3 Fojas conteniendo información relativa a los programas solicitados (Utilización de materiales, mano de obra y ejecución en general) mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020.  | Presentan información referente a los programas requeridos y después del análisis de la información se determina procedente**Atendido. Solventado** |
| Programa de ejecución de obra. | 3 Fojas conteniendo información relativa a los programas solicitados (Utilización de materiales, mano de obra y ejecución en general) mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020.  | Presentan información referente a los programas requeridos y después del análisis de la información se determina procedente**Atendido. Solventado** |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria. | Presentan oficio de solicitud del documento a la tesorería municipal DGOP/DESO/114/2020. mediante oficio número PM/159/2020, con fecha de recepción 23 de septiembre de 2020. | El oficio presentado no es procedente para solventar la irregularidad. La Directora de Ejecución y Supervisión de Obra manifiesta que la documentación solicitada a través del oficio no fue entregada por lo que la observación se ratifica.**Atendido. No Solventado** |

Fuente: Elaboración propia.

**Estatus actual:** Atendido. No solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Resultado 5, Observación 2**

|  |  |
| --- | --- |
| **Documentación irregular** |  |

**Descripción de la observación:**

Durante la revisión y análisis del Expediente Técnico Unitario de la Obra: Programa de mejoramiento de espacios públicos y deportivos en el municipio de Isla Mujeres, en la localidad de Isla Mujeres, Quintana Roo, se determinó la existencia de documentación irregular al detectarse que los documentos integrados infringen lo señalado en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

Tabla No. 18. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO IRREGULAR** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA/REQUERIMIENTOS** |
| --- | --- |
| Estimaciones de Obra.  | Artículos 50 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 98 al 100,102 y 103 Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. En la estimación 1 y 2 se estima sin afectar el importe estimado, un concepto (1.2) el cual no corresponde a este contrato. Se recomienda atender la observación realizada.  |

Fuente: elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. 1**

El día lunes 28 de septiembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. 1, con personal designado por parte del H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que le corresponde de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres el 14 de septiembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0738/09/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz a la Directora de Ejecución y Supervisión de Obra del H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, entregan la siguiente documentación mediante oficio número PM/159/2020, con fecha de recepción 23 de septiembre de 2020, para su valoración, análisis y dictamen:

* Presentan carátula de dos estimaciones.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:**

Al analizar y valorar la documentación se determina lo siguiente:

Tabla No. 19. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **APORTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN** | **ATENDIDO/NO ATENDIDO** |
| --- | --- | --- |
| Estimaciones de Obra.  | Presentan carátula de dos estimaciones; éstos documentos no cumplen con la información solicitada mediante oficio número PM/159/2020, con fecha de recepción 23 de septiembre de 2020. | Presentan un nuevo documento en el cual corrigieron el error, sin embargo, no procede para solventar la irregularidad ya que fue modificado, al eliminar el concepto que no corresponde al catálogo de conceptos contratado; ya que en la estimación uno y dos se incluye un concepto que no forma parte del contrato, si bien es cierto que en la estimación el concepto está en ceros y no se realizó pago alguno por él, y por lo tanto no hubo afectación en el importe estimado, también es cierto que es evidente que el concepto no corresponde al catálogo de conceptos contratado. **Atendido. No solventado** |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. 2**

El día jueves 01 de octubre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. 2, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** y el equipo auditor, con la finalidad de dar seguimiento a los acuerdos tomados en la reunión de trabajo No. 1, realizada el 28 de septiembre de 2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz a la Directora de Ejecución y Supervisión de Obra del H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

Durante la reunión de trabajo no aportan documentación adicional.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:**

El documento presentado durante en la reunión de trabajo No. 1, realizada el 28 de septiembre de 2020 no solventó la irregularidad y en esta segunda reunión no aportan documentación adicional. Por lo tanto, no solventan.

**Estatus actual:** Atendido. No solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Fondo:** | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. |
| **Núm. de Cédula:**  | 2019F/04 |
| **Núm. de Contrato:**  | DGOP/FORTAMUN/02/2019 |
| **Nombre de la Obra:**  | Programa de Fortalecimiento Administrativo: Rehabilitación y modernización de instalaciones y oficinas municipales. |
| **Monto Contratado:**  | $ 2,407,383.00 |

**Resultado 6, Observación 1**

|  |  |
| --- | --- |
| **Documentación faltante** |  |

**Descripción de la observación**:

Durante la revisión y análisis del Expediente Técnico Unitario de la Obra: Programa de fortalecimiento administrativo: Rehabilitación y modernización de instalaciones y oficinas municipales en la localidad de Isla Mujeres, municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, se determinó documentación faltante al detectarse que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

Tabla No. 20. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA/REQUERIMIENTOS** |
| --- | --- |
| Regularización y adquisición de la tenencia de la tierra. | Artículos 14 fracción. VIII y 17, Párrafo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el documento. |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Artículos 32 Y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 27 y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el documento. |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria. | Artículos 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 50 párrafo 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el documento. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. 1**

El día lunes 28 de septiembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. 1, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que le corresponde de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** el 14 de septiembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0738/09/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz a la Directora de Ejecución y Supervisión de Obra del H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, entregan la siguiente documentación mediante oficio número PM/159/2020, con fecha de recepción 23 de septiembre de 2020, para su valoración, análisis y dictamen:

* Presenta cédula catastral del predio.
* Análisis cualitativo y cuantitativo para la emisión del dictamen de adjudicación.
* Presentan oficio de solicitud del documento a la tesorería municipal DGOP/DESO/114/2020.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:**

Al analizar y valorar la documentación se determina lo siguiente:

Tabla No. 21. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **APORTÓ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN** | **ATENDIDO/NO ATENDIDO** |
| --- | --- | --- |
| Regularización y adquisición de la tenencia de la tierra. | Presenta Cédula catastral del predio mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020. 1 Foja. | Valorada y analizada la información se solventa.**Atendido. Solventado** |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Análisis Cualitativo y Cuantitativo para la emisión del dictamen de adjudicación mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020. 6 Fojas. | Valorada y analizada la información se solventa. **Atendido. Solventado** |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria. | Presentan oficio de solicitud del documento a la tesorería municipal DGOP/DESO/114/2020 mediante oficio número PM/159/2020, con fecha de recepción 23 de septiembre de 2020. | En el oficio el Director de General de Obras Públicas solicita al Tesorero Municipal las pólizas o transferencias, sin embargo, a la fecha de esta reunión de trabajo no se las habían entregado por Tesorería, pero que estos podrían ser entregados el miércoles 30 de septiembre, según refiere la Lic. María de los Ángeles López Barrientos, por lo tanto, se ratifica la observación realizada por el auditor, pues el documento presentado no procede para solventar la irregularidad. **Atendido. No Solventado** |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. 2**

El día jueves 01 de octubre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. 2, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** y el equipo auditor, con la finalidad de dar seguimiento a los acuerdos tomados en la reunión de trabajo No. 1, realizada el 28 de septiembre de 2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz a la Directora de Ejecución y Supervisión de Obra del H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

* No se presentó documentación adicional.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:**

El documento presentado durante en la reunión de trabajo No. 1, realizada el 28 de septiembre de 2020 no solventó la observación. No presentaron documentación adicional.

**Estatus actual:** Atendido. No solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

**Resultado 6 Observación 2**

|  |  |
| --- | --- |
| **Documentación irregular** |  |

**Descripción de la observación:**

Durante la revisión y análisis del Expediente Técnico Unitario de la Obra: Programa de fortalecimiento administrativo: Rehabilitación y modernización de instalaciones y oficinas municipales en la localidad de Isla Mujeres, municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, se determinó la existencia de documentación irregular al detectarse que los documentos integrados infringen lo señalado en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

Tabla No. 22. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO IRREGULAR** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Programa de utilización del personal por mano de obra.  | Art. 32, fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 33 apartado A, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. El programa integrado con folios 388-411 relativo a este concepto es incongruente, el titulo señala mano de obra y la programación la efectúan a materiales de obra. Se recomienda atender la observación realizada.  |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. 1**

El día lunes 28 de septiembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. 1, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que le corresponde de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** el 14 de septiembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0738/09/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz a la Directora de Ejecución y Supervisión de Obra del H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, entregan la siguiente documentación mediante oficio número PM/159/2020, con fecha de recepción 23 de septiembre de 2020, para su valoración, análisis y dictamen:

* Programas relativos a los materiales, con referencia a materiales en 24 Fojas. Presentado con oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:**

La documentación presentada, se encuentra en valoración, queda pendiente su dictamen.

**Reunión de Trabajo No. 2**

El día jueves 01 de octubre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. 2, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** y el equipo auditor, con la finalidad de dar seguimiento a los acuerdos tomados en la reunión de trabajo No. 1, realizada el 28 de septiembre de 2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz a la Directora de Ejecución y Supervisión de Obra del H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

El documento presentado durante en la reunión de trabajo No. 1, realizada el 28 de septiembre de 2020 no solventó la irregularidad. No presentan documentación adicional.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:**

El programa integrado con folios 388-411 relativo a este concepto es incongruente, el titulo señala mano de obra y la programación la efectúan a materiales de obra. Se presenta información corregida, sin embargo, la documentación de origen es incorrecta.

**Estatus actual:** Atendido. No solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Fondo:** | Recursos Propios |
| **Núm. de Cédula:**  | 2019RP/02 |
| **Núm. de Contrato:**  | DGOP/RP/03/2019 |
| **Nombre de la Obra:**  | Programa Emergente de Bacheo en la Isla Mujeres. |
| **Monto Contratado:**  | $ 1,493,396.03 |

**Resultado 7, Observación 1**

|  |  |
| --- | --- |
| **Documentación faltante** |  |

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del Expediente Técnico Unitario de la Obra: Programa Emergente de Bacheo en la localidad de Isla Mujeres, municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, se determinó documentación faltante al detectarse que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

Tabla No. 23. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO IRREGULAR** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA/REQUERIMIENTOS** |
| --- | --- |
| Convocatoria a la licitación Pública. | Artículos 22 último párrafo y 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 12 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 70 fracción XXVIII inciso a) número 1 y 5 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 91 fracción XXVIII inciso a) número 1 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. Se solicita el documento. |
| Fecha de acta de presentación y apertura de proposiciones (15 días naturales en licitaciones nacionales y 10 días naturales cuando existan razones justificadas para reducir plazos). | Art. 29 y 33 fracción III y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 12 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el documento. |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Art. 32 Y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; Art. 27 Y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Dictamen de la evaluación de las proposiciones. | Art. 34 P. 7 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, y Art. 32, 33, 34 y 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el documento. |
| Pólizas de cheque o transferencia interbancaria. | Art. 50 párrafo 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; Art. 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se encuentran las pólizas de transferencia de las estimaciones uno y dos, falta la comprobación de la estimación tres de finiquito. Se solicita el documento. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. 1**

El día lunes 28 de septiembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. 1, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que le corresponde de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** el 14 de septiembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0738/09/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz a la Directora de Ejecución y Supervisión de Obra del H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, entregan la siguiente documentación mediante oficio número PM/159/2020, con fecha de recepción 23 de septiembre de 2020, para su valoración, análisis y dictamen:

* Se presenta la publicación de la convocatoria en estrados.
* Se presenta el acta de apertura técnica y económica de la Licitación Núm. LP-DGOP-RP-03-2019.
* Análisis cualitativo y cuantitativo para la emisión del dictamen de adjudicación.
* Dictamen para emisión del fallo.
* Presentan oficio de solicitud del documento a la tesorería municipal DGOP/DESO/114/2020.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:**

Al analizar y valorar la documentación se determina lo siguiente:

Tabla No. 24. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **APORTÓ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN** | **ATENDIDO/NO ATENDIDO** |
| --- | --- | --- |
| Convocatoria a la licitación Pública. | Se presenta documento fotográfico de la publicación en estrados mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020. | La documentación presentada no solventa la observación.**Atendido. No solventado** |
| Fecha de acta de presentación y apertura de proposiciones (15 días naturales en licitaciones nacionales y 10 días naturales cuando existan razones justificadas para reducir plazos). | No presentan documentación. | **No Atendido. No solventado** |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Análisis Cualitativo y Cuantitativo para la emisión del dictamen de adjudicación mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020. 5 Fojas. | Referencia de la ubicación del documento solicitado con número de oficio en el cual fue remitido, fecha.**Atendido. Solventado** |
| Dictamen de la evaluación de las proposiciones. | Dictamen para emisión del fallo remitido mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020. 2 Fojas. | El documento presentado es procedente para solventar la irregularidad.**Atendido. Solventado** |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria. | Presentan oficio de solicitud del documento a la tesorería municipal DGOP/DESO/114/2020. | En el oficio el Director de General de Obras Públicas solicita al Tesorero Municipal las pólizas o transferencias, sin embargo, a la fecha de esta reunión de trabajo no se las habían entregado por Tesorería, pero que estos podrían ser entregados el miércoles 30 de septiembre, según refiere la Directora de Ejecución y Supervisión de Obra, por lo tanto, se ratifica la observación realizada por el auditor, pues el documento presentado no procede para solventar la irregularidad. **Atendido. No Solventado** |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. 2**

El día jueves 01 de octubre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. 2, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** y el equipo auditor, con la finalidad de dar seguimiento a los acuerdos tomados en la reunión de trabajo No. 1, realizada el 28 de septiembre de 2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz a la Directora de Ejecución y Supervisión de Obra del H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, entregan la siguiente documentación mediante oficio número PM/162/2020, con fecha de recepción 30 de septiembre de 2020, para su valoración, análisis y dictamen:

* Presentan dos periódicos con la publicación de la convocatoria.
* Se presenta el acta de apertura técnica y económica de la Licitación núm. LP-DGOP-RP-03-2019 mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020. 2 Fojas
* Dictamen para emisión del fallo remitido mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020. 2 Fojas

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:**

Al analizar y valorar la documentación se determina lo siguiente:

Tabla No. 25. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **APORTÓ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN** | **ATENDIDO/NO ATENDIDO** |
| --- | --- | --- |
| Convocatoria a la licitación Pública. | Se presenta documento fotográfico de la publicación en estrados mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020 | Durante la reunión de trabajo del día de hoy, la Directora de Ejecución y Supervisión de Obra envío a través del correo electrónico institucional la copia de los dos periódicos que hacen referencia a la licitación de la obra. Con lo cual se solventa.**Atendido. Solventado** |
| Fecha de acta de presentación y apertura de proposiciones (15 días naturales en licitaciones nacionales y 10 días naturales cuando existan razones justificadas para reducir plazos). | Se presenta el acta de apertura técnica y económica de la Licitación Núm. LP-DGOP-RP-03-2019 mediante oficio PM/162/2020 del 30 de septiembre de 2020. 2 Fojas | La documentación presentada solventa la observación**Atendido. Solventado** |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria. | Presentan oficio de solicitud del documento a la tesorería municipal DGOP/DESO/114/2020 mediante oficio número PM/159/2020, con fecha de recepción 23 de septiembre de 2020. | El oficio presentado no es procedente para solventar la irregularidad. La Directora de Ejecución y Supervisión de Obra manifiesta que la documentación solicitada a través del oficio no fue entregada por lo que la observación se ratifica.**Atendido. No Solventado** |

Fuente: Elaboración propia.

**Estatus actual:** Atendido. No solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Fondo:** | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. |
| **Núm. de Cédula:**  | 2019F/03 |
| **Núm. de Contrato:**  | DGOP/FORTAMUN/01-BIS/2019 |
| **Nombre de la Obra:**  | Mejoramiento de imagen del andador Malecón Oriente. |
| **Monto Contratado:**  | $ 3,100,000.00 |

**Resultado 8, Observación 1**

|  |  |
| --- | --- |
| **Documentación faltante** |  |

**Descripción de la observación:**

Durante la revisión y análisis del Expediente Técnico Unitario de la Obra: Mejoramiento de Imagen del andador Malecón Oriente en la localidad de Isla Mujeres, municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, se determinó documentación faltante al detectarse que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

Tabla No. 26. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO IRREGULAR** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA/REQUERIMIENTOS** |
| --- | --- |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Artículos 32 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 27 Y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el documento. |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria. | Artículos 50 párrafo 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Falta la comprobación de las tres estimaciones. Se solicita el documento. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. 1**

El día lunes 28 de septiembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. 1, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que le corresponde de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** el 14 de septiembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0738/09/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz a la Directora de Ejecución y Supervisión de Obra del H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, entregan la siguiente documentación mediante oficio número PM/159/2020, con fecha de recepción 23 de septiembre de 2020, para su valoración, análisis y dictamen:

* Análisis Cualitativo y Cuantitativo para la emisión del dictamen de adjudicación remitido mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020. 5 Fojas
* Oficio de solicitud del documento a la tesorería municipal DGOP/DESO/114/2020.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:**

De los documentos presentados para atender las dos observaciones que se observaron, se solventa uno, los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran, quedando por solventar la observación: Pólizas de cheque o transferencia interbancaria, ya que la documentación presentada no es procedente para solventar la irregularidad.

**Reunión de Trabajo No. 2**

El día jueves 01 de octubre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. 2, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** y el equipo auditor, con la finalidad de dar seguimiento a los acuerdos tomados en la reunión de trabajo No. 1, realizada el 28 de septiembre de 2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz a la Directora de Ejecución y Supervisión de Obra del H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

* No presentan información adicional para el descargo de la observación

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:**

Al analizar y valorar la documentación se determina lo siguiente:

Tabla No. 27. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **APORTÓ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN** | **ATENDIDO/NO ATENDIDO** |
| --- | --- | --- |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria. | Presentan oficio de solicitud del documento a la tesorería municipal DGOP/DESO/114/2020 mediante oficio número PM/159/2020, con fecha de recepción 23 de septiembre de 2020. | El oficio presentado no es procedente para solventar la irregularidad. La Directora de Ejecución y Supervisión de Obra manifiesta que la documentación solicitada a través del oficio no fue entregada por lo que la observación se ratifica.**Atendido. No Solventado** |

Fuente: Elaboración propia.

**Estatus actual:** Atendido. No solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Fondo:** | Recursos Propios |
| **Núm. de Cédula:**  | 2019RP/05 |
| **Núm. de Contrato:**  | DGOP/RP/04/2019 |
| **Nombre de la Obra:**  | Rehabilitación de espacio deportivo "La jaula" primera etapa en Isla Mujeres.  |
| **Monto Contratado:**  | $ 850,000.00 |

**Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1**

|  |  |
| --- | --- |
| **Documentación faltante** |  |

**Descripción de la observación:**

Durante la revisión y análisis del Expediente Técnico Unitario de la Obra: Rehabilitación de espacio deportivo "La jaula" primera etapa en la localidad de Isla Mujeres, municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, se determinó documentación faltante al detectarse que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

Tabla No. 28. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO IRREGULAR** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA/REQUERIMIENTOS** |
| --- | --- |
| Permisos, autorizaciones y licencias que se requieran. | Artículos 14 fracción VIII y Art. 17, Párrafo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el documento. |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Art 15 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 25, 27, 28, 29, 31, 32, 33 y 35 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo y 3, 7, 8, 9, 13 y 14 del reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Artículos 32 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 27 Y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Falta por integrar el análisis cuantitativo. Se solicita el documento. |
| Autorización de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos. | Artículos 55 penúltimo párrafo Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 76 Párrafo 1 y 79 del RLOPSRMEQROO. Se solicita el documento. |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria. | Art. 50 párrafo 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; Art. 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se solicita el documento. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. 1**

El día lunes 28 de septiembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. 1, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que le corresponde de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** el 14 de septiembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0738/09/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz a la Directora de Ejecución y Supervisión de Obra del H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, entregan la siguiente documentación mediante oficio número PM/159/2020, con fecha de recepción 23 de septiembre de 2020, para su valoración, análisis y dictamen:

* Presenta licencia de construcción de oficio número LICOM/004/2019 del 24 mayo 2019.
* No presentan información para el descargo de observaciones.
* Análisis cualitativo y cuantitativo para la emisión del dictamen de adjudicación.
* Presentan oficio sin número, del 02 de agosto de 2019 en el cual autorizan las tarjetas de análisis de precios unitarios por conceptos no previstos en el catálogo.
* Presentan oficio de solicitud del documento a la tesorería municipal DGOP/DESO/114/2020.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:**

Al analizar y valorar la documentación se determina lo siguiente:

Tabla No. 29. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **APORTÓ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN** | **ATENDIDO/NO ATENDIDO** |
| --- | --- | --- |
| Permisos, autorizaciones y licencias que se requieran. | Presenta Licencia de Construcción de oficio número LICOM/004/2019 del 24 mayo 2019. | La documentación presentada, se encuentra en valoración, queda pendiente su dictamen.**Atendida. No solventada** |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | No presentan información para el descargo de observaciones. | No presentaron documentación. **No Atendida. No solventada** |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Análisis Cualitativo y Cuantitativo para la emisión del dictamen de adjudicación. | La documentación presentada, se encuentra en valoración, queda pendiente su dictamen.**Atendida. No solventada** |
| Autorización de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos. | Presentan oficio sin número, del 02 de agosto de 2019 en el cual autorizan las tarjetas de análisis de precios unitarios por conceptos no previstos en el catálogo. | La documentación presentada, se encuentra en valoración, queda pendiente su dictamen.**Atendida. No solventada**. |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria. | Presentan oficio de solicitud del documento a la tesorería municipal DGOP/DESO/114/2020. | La documentación presentada, se encuentra en valoración, queda pendiente su dictamen.**Atendida. No solventada** |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. 2**

El día jueves 01 de octubre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. 2, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** y el equipo auditor, con la finalidad de dar seguimiento a los acuerdos tomados en la reunión de trabajo No. 1, realizada el 28 de septiembre de 2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz a la Directora de Ejecución y Supervisión de Obra del H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, entregan la siguiente documentación mediante oficio número PM/162/2020, con fecha de recepción 30 de septiembre de 2020, para su valoración, análisis y dictamen:

* Presenta Licencia de Construcción de oficio número LICOM/004/2019 del 24 mayo 2019 mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020. 1 Foja.
* Se anexa oficio de factibilidad ecológica FACE-IM/004/2019 del 24 de mayo de 2019 ingresado mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020. 2 Fojas.
* Análisis Cualitativo y Cuantitativo para la emisión del dictamen de adjudicación remitido mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020. 5 Fojas.
* Presentan oficio sin número, del 02 de agosto de 2019 en el cual autorizan las tarjetas de análisis de precios unitarios por conceptos no previstos en el catálogo remitido mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020. 1 Foja.
* Presentan oficio de solicitud del documento a la tesorería municipal DGOP/DESO/114/2020.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:**

Al analizar y valorar la documentación se determina lo siguiente:

Tabla No. 30. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **APORTÓ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN** | **ATENDIDO/NO ATENDIDO** |
| --- | --- | --- |
| Permisos, autorizaciones y licencias que se requieran. | Presenta Licencia de Construcción de oficio número LICOM/004/2019 del 24 mayo 2019 mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020. 1 Foja. | La información presentada procede para el descargo de la observación.**Atendido. Solventado** |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Se anexa oficio de factibilidad ecológica FACE-IM/004/2019 del 24 de mayo de 2019 ingresado mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020. 2 Fojas. | Referencia de la ubicación del documento solicitado con número de oficio en el cual fue remitido.**Atendido. Solventado** |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Análisis Cualitativo y Cuantitativo para la emisión del dictamen de adjudicación remitido mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020. 5 Fojas. | Referencia de la ubicación del documento solicitado con número de oficio en el cual fue remitido.**Atendido. Solventado** |
| Autorización de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos. | Presentan oficio sin número, del 02 de agosto de 2019 en el cual autorizan las tarjetas de análisis de precios unitarios por conceptos no previstos en el catálogo remitido mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020. 1 Foja. | Referencia de la ubicación del documento solicitado con número de oficio en el cual fue remitido.**Atendido. Solventado** |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria. | Presentan oficio de solicitud del documento a la tesorería municipal DGOP/DESO/114/2020 mediante oficio número PM/159/2020, con fecha de recepción 23 de septiembre de 2020. | El oficio presentado no es procedente para solventar la irregularidad. La Directora de Ejecución y Supervisión de Obra manifiesta que la documentación solicitada a través del oficio no fue entregada por lo que la observación se ratifica.**Atendido. No Solventado** |

Fuente: Elaboración propia.

**Estatus actual:** Atendido. No solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Fondo:** | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. |
| **Núm. de Cédula:**  | 2019F/08 |
| **Núm. de Contrato:**  | DGOP/FORTAMUN/05/2019 |
| **Nombre de la Obra:**  | Rehabilitación de espacios deportivos.  |
| **Monto Contratado:**  | $ 424,560.00 |

**Resultado 10, Observación Núm. 1**

|  |  |
| --- | --- |
| **Documentación faltante** |  |

**Descripción de la observación:**

Durante la revisión y análisis del Expediente Técnico Unitario de la Obra: Rehabilitación de espacios deportivos en la localidad de Isla Mujeres, municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, se determinó documentación faltante al detectarse que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

Tabla No. 31. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO IRREGULAR** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA/REQUERIMIENTOS** |
| --- | --- |
| Permisos, autorizaciones y licencias que se requieran. | Artículos 14 fracción VIII y 17, párrafo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el documento. |
| Estudios, proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, normas y especificaciones de construcción, y programa de ejecución. | Artículos 14, fracción. VII, Art. 20, Párrafo 4, 28 fracción XVIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; Art. 10 del RLOPSRMEQROO. Se solicita el documento. |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Artículos 15 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, y 25, 27, 28, 29, 31, 32, 33 y 35 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo y 3, 7, 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo. Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental Se solicita el documento. |
| Convocatoria a la licitación Pública. | Artículos 22 último párrafo y 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 12 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 70 fracción XXVIII inciso a) número 1 y 5 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 91 fracción XXVIII inciso a) número 1 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. Faltan las publicaciones en diarios de mayor circulación. Se solicita el documento. |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria. | Art. 50 párrafo 4 de la LOPSREMQROO; Art. 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se solicita el documento. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. 1**

El día lunes 28 de septiembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. 1, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que le corresponde de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** el 14 de septiembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0738/09/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz a la Directora de Ejecución y Supervisión de Obra del H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, entregan la siguiente documentación mediante oficio número PM/159/2020, con fecha de recepción 23 de septiembre de 2020, para su valoración, análisis y dictamen:

* Presenta licencia de construcción de oficio número LICOM/008/2019 del 05 agosto 2019.
* Presentan plano general de las instalaciones deportivas.
* Se anexa justificación para la publicación en los diarios de mayor circulación.
* Presentan oficio de solicitud del documento a la tesorería municipal DGOP/DESO/114/2020.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:**

Al analizar y valorar la documentación se determina lo siguiente:

Tabla No. 32. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **APORTÓ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN** | **ATENDIDO/NO ATENDIDO** |
| --- | --- | --- |
| Permisos, autorizaciones y licencias que se requieran. | Presenta Licencia de Construcción de oficio número LICOM/008/2019 del 05 de agosto 2019 mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020. 1 Foja. | La documentación presentada, se encuentra en valoración, queda pendiente su dictamen.**Atendida. No solventada** |
| Estudios, proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, normas y especificaciones de construcción, y programa de ejecución. | Presentan plano general de las instalaciones deportivas ingresado mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020. 1 Foja. | La documentación presentada, se encuentra en valoración, queda pendiente su dictamen.**Atendida. No solventada** |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | No presenta documentación. | No presenta documentación.**No Atendida. No solventada** |
| Convocatoria a la licitación Pública. | Se anexa justificación para la publicación en los diarios de mayor circulación avalado por la contraloría municipal, ingresado mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020. 2 Fojas. | La documentación presentada, se encuentra en valoración, queda pendiente su dictamen.**Atendida. No solventada** |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria. | Presentan oficio de solicitud del documento a la tesorería municipal DGOP/DESO/114/2020 mediante oficio número PM/159/2020, con fecha de recepción 23 de septiembre de 2020. | La documentación presentada, se encuentra en valoración, queda pendiente su dictamen.**Atendida. No solventada** |

Fuente: Elaboración propia.

Toda la información presentada continúa bajo valoración del auditor, determinando el dictamen para reportar en la siguiente reunión de trabajo.

**Reunión de Trabajo No. 2**

El día jueves 01 de octubre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. 2, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** y el equipo auditor, con la finalidad de dar seguimiento a los acuerdos tomados en la reunión de trabajo No. 1, realizada el 28 de septiembre de 2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz a la Directora de Ejecución y Supervisión de Obra del H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En esta reunión se realiza lo siguiente:

* Se anexa oficio de factibilidad ecológica FACE-IM/006/2019 del 24 de junio de 2019 ingresado mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020. 2 fojas.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:**

Al analizar y valorar la documentación se determina lo siguiente:

Tabla No. 33. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **APORTÓ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN** | **ATENDIDO/NO ATENDIDO** |
| --- | --- | --- |
| Permisos, autorizaciones y licencias que se requieran. | Presenta Licencia de Construcción de oficio número LICOM/008/2019 del 05 de agosto 2019 mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020. 1 Foja. | La información presentada procede para el descargo de la observación.**Atendido. Solventado** |
| Estudios, proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, normas y especificaciones de construcción, y programa de ejecución. | Presentan plano general de las instalaciones deportivas ingresado mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020. 1 Foja. | La información presentada procede para el descargo de la observación.**Atendido. Solventado** |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Se anexa oficio de factibilidad ecológica FACE-IM/006/2019 del 24 de junio de 2019 ingresado mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020. 2 Fojas. | La información presentada procede para el descargo de la observación.**Atendido. Solventado** |
| Convocatoria a la licitación Pública. | Se anexa justificación para la publicación en los diarios de mayor circulación avalado por la contraloría municipal, ingresado mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020. 2 Fojas. | La información presentada no procede para el descargo de la observación.**Atendido. No solventado** |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria. | Presentan oficio de solicitud del documento a la tesorería municipal DGOP/DESO/114/2020 mediante oficio número PM/159/2020, con fecha de recepción 23 de septiembre de 2020. | El oficio presentado no es procedente para solventar la irregularidad. La Directora de Ejecución y Supervisión de Obra manifiesta que la documentación solicitada a través del oficio no fue entregada por lo que la observación se ratifica.**Atendido. No Solventado** |

Fuente: Elaboración propia.

**Estatus actual:** Atendido. No solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Fondo:** | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. |
| **Núm. de Cédula:**  | 2019F/06 |
| **Núm. de Contrato:**  | DGOP/FORTAMUN/03/2019 |
| **Nombre de la Obra:**  | Programa de fortalecimiento de la infraestructura turística en Punta Sur. |
| **Monto Contratado:**  | $2,280,000.00 |

**Resultado 11, Observación Núm. 1**

|  |  |
| --- | --- |
| **Documentación faltante** |  |

**Descripción de la observación:**

Durante la revisión y análisis del Expediente Técnico Unitario de la Obra: Programa de fortalecimiento de la infraestructura turística en Punta Sur, en la localidad de Isla Mujeres, municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, se determinó documentación faltante al detectarse que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

Tabla No. 34. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO IRREGULAR** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA/REQUERIMIENTOS** |
| --- | --- |
| Permisos, autorizaciones y licencias que se requieran. | Artículo 14 fracción VIII y Art. 17, párrafo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el documento. |
| Estudios, proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, normas y especificaciones de construcción, y programa de ejecución. | Artículos 14, Fracción. VII, Art. 20, Párrafo 4, 28, Fracción XVIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; y 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el documento. |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Artículos 15 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 25, 27, 28, 29, 31, 32, 33 y 35 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo y 3, 7, 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo. Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental. Se solicita el documento. |
| Convocatoria a la licitación Pública. | Artículos 22 último párrafo y 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 12 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; Art. 70 fracción XXVIII inciso a) número 1 y 5 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 91 fracción XXVIII inciso a) número 1 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. Faltan las publicaciones en diarios de mayor circulación Se solicita el documento. |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria. | Artículos 50 párrafo 4 de la LOPSREMQROO; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Faltan los comprobantes de pago de las estimaciones. Se solicita el documento. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. 1**

El día lunes 28 de septiembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. 1, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que le corresponde de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** el 14 de septiembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0738/09/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz a la Directora de Ejecución y Supervisión de Obra del H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, entregan la siguiente documentación mediante oficio número PM/159/2020, con fecha de recepción 23 de septiembre de 2020, para su valoración, análisis y dictamen:

* Licencia de construcción de oficio número LICOM/005/2019 del 18 de junio 2019 mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020. 1 foja.
* Plano inicial de la macro localización de los trabajos a realizar mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020. 1 foja.
* Oficio de factibilidad ecológica FACE-IM/005/2019 del 18 de junio de 2019 ingresado mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020. 2 fojas.
* Justificación para la publicación en los diarios de mayor circulación avalado por la contraloría municipal, ingresado mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020. 2 fojas.
* Oficio de solicitud del documento a la tesorería municipal DGOP/DESO/114/2020.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:**

Toda la información presentada continúa bajo valoración del auditor, determinando el dictamen para reportar en la siguiente reunión de trabajo a celebrarse el 01 de octubre del año en curso.

**Reunión de Trabajo No. 2**

El día jueves 01 de octubre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. 2, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** y el equipo auditor, con la finalidad de dar seguimiento a los acuerdos tomados en la reunión de trabajo No. 1, realizada el 28 de septiembre de 2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz a la Directora de Ejecución y Supervisión de Obra del H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En esta reunión de trabajo se les dará a conocer el resultado de la valoración de los documentos que fueron entregados mediante oficio PM/159/2020, durante la reunión de trabajo No. 1, realizada el 28 de septiembre de 2020, con fecha de recepción 23 de septiembre de 2020, los cuales en dicha reunión aún se encontraban en valoración.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:**

Al analizar y valorar la documentación se determina lo siguiente:

Tabla No. 35. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **APORTÓ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN** | **ATENDIDO/NO ATENDIDO** |
| --- | --- | --- |
| Permisos, autorizaciones y licencias que se requieran. | Presenta Licencia de Construcción de oficio número LICOM/005/2019 del 18 de junio 2019 mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020. 1 Foja | La información presentada procede para el descargo de la observación.**Atendido. Solventado** |
| Estudios, proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, normas y especificaciones de construcción, y programa de ejecución. | Presentan plano inicial de la macro localización de los trabajos a realizar mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020. 1 Foja. | La información presentada procede para el descargo de la observación.**Atendido. Solventado** |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Se anexa oficio de factibilidad ecológica FACE-IM/005/2019 del 18 de junio de 2019 ingresado mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020. 2 Fojas. | Referencia de la ubicación del documento solicitado con número de oficio en el cual fue remitido.**Atendido. Solventado** |
| Convocatoria a la licitación Pública. | Se anexa justificación para la publicación en los diarios de mayor circulación avalado por la contraloría municipal, ingresado mediante oficio PM/159/2020 del 23 de septiembre de 2020. 2 Fojas. | La información presentada no procede para el descargo de la observación.**Atendido. No solventado** |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria. | Presentan oficio de solicitud del documento a la tesorería municipal DGOP/DESO/114/2020 mediante oficio número PM/159/2020, con fecha de recepción 23 de septiembre de 2020. | El oficio presentado no es procedente para solventar la irregularidad. La Directora de Ejecución y Supervisión de Obra manifiesta que la documentación solicitada a través del oficio no fue entregada por lo que la observación se ratifica.**Atendido. No Solventado** |

Fuente: Elaboración propia.

**Estatus actual:** Atendido. No solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## **Recomendaciones.**

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda y reitera al **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** en el ámbito de su competencia se instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las actividades de control necesarias para que, en ejercicios posteriores:

1. Eviten presentar documentación que contenga errores en las cantidades plasmadas en sus facturas; así como en los porcentajes de las garantías de cumplimiento y la correcta inversión del anticipo y demás documentación que se integre al expediente de obra.
2. Verifiquen que en las estimaciones se incluyan los conceptos que corresponda a las obras.
3. Se cumpla con lo dispuesto en las diversas leyes, decretos reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas para evitar conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento observaciones por documentos irregulares.
4. Se verifique y revise la documentación correspondiente a la integración de los expedientes técnicos unitarios.
5. Se integren los documentos en el expediente de obra pública para dar cumplimiento con lo dispuesto en las diversas leyes, decretos reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación obra pública y servicios relacionados con las mismas.

Las acciones y recomendaciones presentadas en este informe, que no han sido atendidas y/o solventadas, quedan formalmente promovidas por esta Auditoría Superior a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría a la entidad fiscalizada, y de las que se solicita que se presente la información y realicen las consideraciones pertinentes.

# DICTAMEN

El presente dictamen se emite el 26 de octubre de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, consistentes en los expedientes técnicos unitarios de obra integrados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, formulados, integrados y presentados por el **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres.**

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información de los Expedientes Técnicos Unitarios de Obra de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad en materia de obra pública y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiadas para el encargo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidades en materia de las inversiones físicas. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres**, números **19-AEMOP-B-GOB-074-177, 19-AEMOP-B-GOB-074-178, y 19-AEMOP-B-GOB-074-179**, denominadas **“Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Ingresos Propios”, “Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”** y **“Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Federales del Fondo para la Infraestructura Social Municipal”**, respectivamente**,** cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos ejercidos**,** comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que: En términos generales, el **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados contenidos en el apartado **V** inciso **B** de este informe.

###### EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

|  |
| --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA |